



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 166

(11-MAR-2022)

“Por la cual se concede una licencia remunerada por luto”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero de artículo 1° de la ley 1635 de 2013 *“Por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos”, contempla “Conceder a los servidores públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles”.*

Que el artículo 2.2.5.5.15 del Decreto 648 de 2017 establece: **“Licencia por luto.** Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen.

Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado. El servidor deberá presentar ante la jefatura de personal o ante la instancia que haga sus veces, dentro de los 30 días siguientes, la documentación que la soporta en los términos del artículo 1° de la Ley 1635 de 2013.”

Que la funcionaria SANDRA PATRICIA VEGA BAUTISTA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.991.502, quien se desempeña en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Auxiliar Administrativo Código:407 Grado: 02 Ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, el día dieciséis (16) de febrero de 2022 a través de correo electrónico, dio aviso a Talento Humano sobre el fallecimiento de su familiar en primer grado de consanguinidad señor Víctor Manuel Vega Pongutá, ocurrida el día dieciséis (16) de febrero de 2022. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que el artículo 1 de la Ley 1635 de 2013 señala: *“Conceder a los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles. La justificación de la ausencia del empleado deberá presentarse ante la jefatura de personal correspondiente dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del hecho (...)”*

Que la funcionaria SANDRA PATRICIA VEGA BAUTISTA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.991.502 mediante radicado Orfeo N° 20224600019302 del nueve (09) de marzo de 2022, allegó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano los documentos señalados en la Ley 1635 de 2013, con el fin de soportar la licencia remunerada por luto a causa del fallecimiento de su familiar pariente en primer grado de consanguinidad. Documentos adjuntos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que por lo anterior, se considera pertinente reconocer y conceder licencia remunerada por luto a la funcionaria SANDRA PATRICIA VEGA BAUTISTA, por cinco (5) días hábiles comprendidos entre el dieciséis (16) de febrero de 2022 hasta el veintidós (22) de febrero



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 166
(11-MAR-2022)

“Por la cual se concede una licencia remunerada por luto”

de 2022, reintegrándose a sus funciones el día veintitrés (23) de febrero de 2022.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia Remunerada por luto, a la funcionaria SANDRA PATRICIA VEGA BAUTISTA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.991.502, quien se desempeña en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Auxiliar Administrativo Código:407 Grado: 02 Ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por el término de cinco (5) días hábiles, comprendidos a partir del día dieciséis (16) de febrero de 2022 hasta el veintidós (22) de febrero de 2022, reintegrándose a sus funciones el día veintitrés (23) de febrero de 2022.
, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Subdirección de Equipamientos Culturales, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria SANDRA PATRICIA VEGA BAUTISTA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.991.502.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 11-MAR-2022

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Talento Humano:	Claudia Milena Salazar /Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializado- encargada de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica	

9/3/22, 16:25

Correo de Bogotá es TIC - Fwd: Certificado de defuncion

Talento Humano <talentohumano@idartes.gov.co>

Para: Claudia Milena Salazar Cubillos <claudia.salazar@idartes.gov.co>, Marco Aurelio Villate Poveda <marco.villate@idartes.gov.co>

18 de febrero de 2022, 8:46

Cordial saludo
Envío para su conocimiento y fines pertinentes

----- Forwarded message -----

De: **Sandra Patricia Vega Bautista** <sandra.vega@idartes.gov.co>

Date: vie, 18 feb 2022 a las 8:01

Subject: Re: Certificado de defuncion

To: Talento Humano <talentohumano@idartes.gov.co>

Buenos días,

Adjunto envió los documentos solicitados para el trámite pertinente.

Cordial saludo.

El jue, 17 feb 2022 a las 11:28, Talento Humano (<talentohumano@idartes.gov.co>) escribió:

Damos alcance a correo anterior y adjuntamos el formato

Saludos cordiales.

El jue, 17 feb 2022 a las 11:02, Talento Humano (<talentohumano@idartes.gov.co>) escribió:

Respetada Sandra, cordial saludo

Solicitamos su amable colaboración radicando a través de orfeo en el formato de solicitudes y compensatorios el reconocimiento de la licencia remunerada por luto.

Adicionalmente se solicita adjuntar su registro civil de nacimiento con el fin de demostrar el parentesco por consanguinidad con su padre, de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 2 del artículo 1 de la ley 1635 de 2013.

Cordialmente,

El mié, 16 feb 2022 a las 16:21, Sandra Vega (<sandra.vega@idartes.gov.co>) escribió:

Buenas tardes

Envío certificado de defunción de mi papá

Agradezco su atención.

Cordial saludo

Sandra Vega

--

Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(601)3795750 - Ext. 4101



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



 La próxima década ya comenzó!

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmele a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

Bogotá, Marzo 9 de 2022

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
IDARTES
Bogotá

ASUNTO: LICENCIA POR CALAMIDAD DOMESTICA

Respetados

Por medio de la presente adjunto formato solicitado por ustedes:

PARTIDA DE DEFUNCION
REGISTRO CIVIL
FORMATO DILIGENCIADO

Agradezco su atención,



Sandra Patricia Vega Bautista
Auxiliar administrativo

192
NO DEL
LADO

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Boyacá a veinte del mes de agosto de mil novecientos setenta

se presentó el señor Victor M. Vega mayor de edad, de nacionalidad Colombiana natural de Boyacá domiciliado en Boyacá y declaró: Que el día veintinueve del mes de Octubre de mil novecientos setenta siendo las 1:35 de la P.M. nació en Boyacá un niño de

sexo masculino quien se le ha dado el nombre de José María hijo del señor Victor M. Vega de 37 años de edad, natural de Boyacá República de Colombia de profesión Empresario

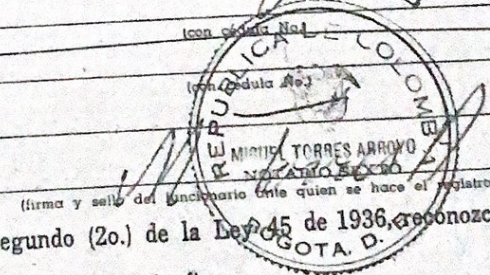
y la señora Helena M. Cantillo de 37 años de edad, natural de Boyacá República de Colombia de profesión Empresario siendo abuelos paternos José María Vega y abuelos maternos José M. Cantillo Barbosa Pardo

Fueron testigos José M. Cantillo Barbosa Pardo

En fe de lo cual se firma la presente acta.
El declarante, José María Vega (con cédula No. 17411-153)

El testigo, _____ (con cédula No. _____)

El testigo, _____ (con cédula No. _____)



Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ D.C.

25 JUN 2004

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO. (ART.115 DECRETO 1260 DE 1970)

BOGOTÁ D.C.

TOMO 301 FOLIO 194

ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE

PABLO MENDEZ BARAJAS
NOTARIO SEXTO ENCARGADO



**GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

Código: 1TR-GTH-F-21

Fecha: 23/05/2019

SOLICITUD DE PERMISO - INCENTIVO Y/O COMPENSATORIO

Version: 2

Página 1 de 1

	FECHA	DD	MM	AAAA
		17	2	2022
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE:		DEPENDENCIA		EXT.
SANDRA PATRICIA VEGA BAUTISTA		SEC		2400

Me permito solicitar permiso - incentivo y/o compensatorio por concepto de:

Tipo	Marque con una X su solicitud	Descripción
1. Licencia Ordinaria		Hasta 60 días y prorrogable hasta 30 días
2. Permiso Remunerado hasta por 3 días		Contempla también la Calamidad Doméstica
3. Permiso Sindical		Según lo solicitado
4. Licencia por luto*	X	Cinco (5) días hábiles
5. Elector y/o Jurado de Votación		Elector: Medio día libre remunerado Jurado de Votación: Un (1) día libre remunerado
6. Incentivo Biciusuario		Los funcionarios que sean Biciusuarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1811 de 2016, es decir, medio día libre remunerado por cada treinta (30) veces que certifique haber llegado a trabajar en bicicleta, sin exceder de ocho (8) medios días remunerados al año.
7. Jornada libre con ocasión del Cumpleaños		La solicitud y el disfrute se debe realizar dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de cumpleaños, so pena de perderlo. Esta jornada equivale a un (1) día remunerado. De conformidad con el Plan de Bienestar e Incentivos Vigente del Instituto Distrital de las Artes -Idartes.
8. Compensatorio		Un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo.
9. Otro (Cuál)		

Este permiso será tomado a partir del:

Día 17 Mes FEB Año 2022

al

Día 23 Mes FEB Año 2022**JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA:** Muerte de mi padre, el Sr. Victor Manuel Vega Pongutá.**Soportes a anexar para la respectiva solicitud (Marque con una X)**

1. Carta de soporte de Licencia	
3. Carta de solicitud radicada por el Organismo Sindical.	
4. Registro Civil de Defunción y Acreditación del parentesco.	X
5. Copia del certificado electoral y/o copia del certificado de jurado de votación	
Otro (Cuál)	

SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN:

Esta parte la diligencia el funcionario que hace la solicitud y el Jefe Inmediato de Área que autoriza la solicitud (Dirección General - Subdirección - Jefes Oficina)

SANDRA PATRICIA VEGA BAUTISTA

C.C 51.991.502

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Cargo

Firma

HANNA CUENCA

Nombre del Jefe Inmediato:

GERENTE DE ESCENARIOS

Cargo

Firma

APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN:

Esta parte la diligencia la Subdirección Administrativa y Financiera

En aplicación y cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes, así como el Acuerdo Sindical de fecha 17 de abril de 2018.

Los numerales 1, 2, 3 4 y 8 objeto de esta solicitud se tramitarán mediante acto administrativo única y exclusivamente con la firma original del Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

En constancia,

Firma: _____
Nombre: _____
Cargo: _____

APROBADO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: SI NO

MOTIVO: _____

* En caso de fallecimiento del cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil. Ley 1635 del 11 de junio de 2013. El parentesco lo define el Código Civil Colombiano en los artículos 35, 36, 37, 47 y 50.



La salud es de todos

Minsalud

NDE

Nacimientos y Defunciones



Ministerio de Convivencia y Familia

CERTIFICADO DE DEFUNCION ANTECEDENTE PARA REGISTRO CIVIL

Los datos que el DANE solicita en este formulario, son estrictamente confidenciales y están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 79 de 1993, Art. 5to.

CERTIFICADO DE DEFUNCION Número del certificado de Defunción **730502186**

LUGAR DE DEFUNCION
 Departamento: BOGOTÁ, D.C. Municipio: BOGOTÁ, D.C.

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCION
 CARECERA MUNICIPAL
 Inspección, correjimiento o caserío

TIPO DE DEFUNCION NO FETAL **FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCION (AAAA-MM-DD)** 2022-07-16

HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCION Hora 6 Minutos 6 Sin establecer **SEXO DEL FALLECIDO** MASCULINO

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)
 VEGA RONCULTA VICTOR MANUEL
 Primer Apellido Segundo Apellido Primer Nombre Segundo Nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL FALLECIDO CÉDULA DE CIUDADANÍA **NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)** 17011153

DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLO O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO:
 NINGUNO DE LOS ANTERIORES
 A cuál pueblo indígena pertenece?

PROBABLE MANERA DE MUERTE
 NATURAL

DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)
 PINILLA ROYAYO EDGAR ALIRIO
 Primer Apellido Segundo Apellido Primer Nombre Segundo Nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION CÉDULA DE CIUDADANÍA **NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION** 79323911

PROFESION DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION MÉDICO **REGISTRO PROFESIONAL** 1507-97

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 Departamento: BOGOTÁ, D.C. Municipio: BOGOTÁ, D.C. Año: 2022 Mes: Febrero Día: 16

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION